



Resolución Directoral

N° 031-2013-DPHI-DGPC/MC

Lima, 23 SET. 2013

Visto el Expediente N° 028879-2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto, la señora Xiyang Xu solicita inspección ocular para autorización de trámite de licencia de funcionamiento del local comercial ubicado en Jr. Moquegua N° 129, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, el local comercial ubicado en Jr. Moquegua N° 129 forma parte del inmueble ubicado en Jr. Moquegua N° 125, 129, 133, 137, 141, 145, 149, 153, 157, 161, 165, 169, 173, 177, 181, 185, 189, distrito, provincia y departamento de Lima, integrante de la Zona Monumental de Lima declarada mediante Resolución Suprema N° 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972;

Que, mediante Informe Técnico N° 534-2013-DPHI-DGPC/MC de fecha 09 de septiembre de 2013, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura evaluó el expediente presentado, dando cuenta que el local comercial se ubica en el primer piso de un edificio de factura contemporánea de cuatro niveles, al que se accede directamente desde la calle, destinado a uso de restaurante-chifa, y se conforma por la zona de atención de mesas-comedor, barra de atención, servicios higiénicos diferenciados, depósito y cocina. La puerta de ingreso al local es de carpintería metálica enrollable, material que corresponde con la carpintería metálica de los vanos de ventanas y puertas exteriores que conforman la fachada del edificio. El acondicionamiento efectuado al local para funcionamiento de restaurante-chifa, no afecta las estructuras del inmueble, ni la Zona Monumental donde se emplaza. El inmueble se ubica en la Zona de Tratamiento Especial-1, ZTE-1 del Centro Histórico de Lima y la actividad económica propuesta para el local en el giro de comidas-chifa, se encuentra conforme con el Índice de usos establecido para la ubicación de actividades urbanas en la citada ZTE-1, aprobado mediante Ordenanza N° 893 de la Municipalidad Metropolitana de Lima de fecha 20 de diciembre del 2005 y Modificatorias; por lo que se concluye que es procedente otorgar la autorización para el trámite de licencia de funcionamiento;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera procedente otorgar la autorización para el trámite de licencia de funcionamiento ante la Municipalidad Metropolitana de Lima, del local comercial para uso de Restaurante-Chifa, ubicado en Jr. Moquegua N° 129, distrito, provincia y departamento de Lima, por cuanto cumple con la reglamentación específica;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 10 de enero de 2013, se aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultural en



el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el Diario Oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 177-2013-MC, de fecha 20 de junio de 2013, se mantiene vigente la designación del Arquitecto David de Lambarri Samanez como Director de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura (antes Director de la Dirección de Patrimonio Histórico Colonial y Republicano);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, la Ley N° 27580, Ley que dispone medidas de protección que debe aplicar el Instituto Nacional de Cultura para la ejecución de obras en Bienes Culturales Inmuebles; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General modificado por Decreto Legislativo N° 1029, publicado el 24 de junio de 2008; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de la Licencia de Funcionamiento del local comercial para uso de Restaurante-Chifa, ubicado en Jr. Moquegua N° 129, Lima, que forma parte del inmueble ubicado en Jr. Moquegua N° 125, 129, 133, 137, 141, 145, 149, 153, 157, 161, 165, 169, 173, 177, 181, 185, 189, distrito provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Los aspectos técnicos normativos reglamentarios referidos a cálculo de aforo, dotación de servicios, sistemas de evacuación, seguridad, sistemas ventilación de ambientes, entre otros, deberán ser evaluados por las áreas competentes de la Municipal Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO 3º.- La autorización que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de Licencia de Funcionamiento, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Metropolitana de Lima

ARTÍCULO 4º.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLIQUESE.

Ministerio de Cultura
Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble


David Fernando De Lambarri Samanez
Director